

CONTRATO:	USPEC-CTO-304-2019
CONTRATISTA:	EL CONSORCIO FUNDACIÓN 2020
NIT:	901.350.711-8
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC
NOVEDAD:	MODIFICATORIO

Entre los suscritos, **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.754.129, actuando en calidad de **director general de la USPEC (E)**, mediante Decreto No. 0393 del 1 de abril de 2025 y acta de posesión No. 0006 del 7 de abril de 2025 USPEC, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT. No **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** identificado con NIT No **901.350.7118**, representado legalmente por **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.937.775**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2019, se suscribió entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC”** y el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** el **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, cuyo objeto consiste en la: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC”**.
2. Que, las partes suscribieron Acta de Inicio, a través de la cual establecieron el tiempo de ejecución contractual, dando inicio desde el día 14 de febrero de 2020 hasta por treinta y dos (32) meses sin exceder el 13 de octubre de 2022.

3. Que el **veintitrés (23) de octubre de 2020**, las partes suscribieron **OTROSÍ No.1 DE MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, en el sentido de incluir Ítems No Previstos y modificar el plazo de ejecución contractual de acuerdo con los cambios de fases acordadas.
4. Que el **veintitrés (23) de diciembre de 2020**, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2 DE MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, a través el cual se modifica el valor correspondiente a \$183.630.270.298 y su forma de pago por el sistema de precios unitarios con formula de ajuste.
5. Que el **nueve (09) de julio de 2021**, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN No. 3 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, en el sentido de incluir ítems no previstos.
6. Que el día **primero (1) de octubre de 2021** las partes suscriben **OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, para la inclusión de ítems no previstos y la disminución en el porcentaje de amortización del anticipo.
7. Que el día **veintiocho (28) de diciembre de 2021** se suscribió **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN No. 1**, a través del cual se **ADICIONA** el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019** en la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$16.196.765.222) M/CTE**, para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$199.827.035.520) M/CTE**.
8. Que el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2021** se suscribió **OTROSÍ No. 6**, a través del cual se **ADICIONA** el **CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019** en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$75.573.965.795) M/CTE**, incluido IVA y A.I.U. y se **PRORROGA** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOCE (12) MESES**.
9. Que el día **trece (13) de septiembre de 2022** se suscribió **OTROSÍ No. 7**, a través del cual se modifica el **CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, en el sentido de **SUSTITUIR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL CONTRATO DE OBRA**, trasladando recursos por valor de \$19.449.648.707 de la vigencia 2022 para la vigencia 2024, e igualmente se incluye Parágrafo Tercero a la Cláusula Segunda "Valor y Forma de Pago" del Contrato de Obra No. 304 de 2019.
10. Que el día **catorce (14) de septiembre de 2022** se suscribió **OTROSÍ No. 8 DE ACLARACIÓN** de la Cláusula Primera del Otrosí No 7 de Modificación No. 5 del Contrato de Obra No. 304 de 2019.

11. Que mediante acta de suspensión de fecha 22 de diciembre de 2022 se suspendió el contrato por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión.
12. Que mediante memorando I-2023-000333 la subdirección de Seguimiento a la Infraestructura informó: "de conformidad con lo señalado en el numeral PRIMERO del acta de suspensión del contrato de obra No. 304 de 2019, las partes acordaron: "Suspender temporalmente la ejecución del Contrato Nro. 304 de 2019, por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión, las cuales fueron consignadas en la parte considerativa"; así las cosas, y teniendo en cuenta que los hechos que dieron lugar a la misma no se han superado, resulta procedente atender a lo citado en la disyuntiva que se resalta, es decir, dar continuidad a la suspensión suscrita", y en tal sentido el contrato en comentó continuó suspendido.
13. Que mediante Acta de reinicio de fecha **catorce (14) de diciembre de 2023**, se reinició la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019** a partir del **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023**.
14. Que mediante **OTROSI No 9** suscrito por las partes el día **catorce (14) de diciembre de 2023**, se **MODIFICA** la Cláusula Primera del OTROSÍ 5 en el sentido de incluir los PARÁGRAFOS TERCERO y PARÁGRAFO CUARTO, así mismo se **MODIFICA** la Cláusula Primera del OTROSÍ 6 en el sentido de incluir el PARÁGRAFO TERCERO y PARÁGRAFO CUARTO, se **MODIFICA la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019, se **MODIFICA** el numeral Quinto (5º) FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, del Anexo Técnico, en el sentido de incorporar las obligaciones adicionales numeradas como W, X, Y y Z respecto de los equipos, así como los PARÁGRAFOS 1, 2 y 3, se **MODIFICA la CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del contrato, en el sentido de incluir el amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, se **MODIFICA** el numeral **9.3.2 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES EJECUCIÓN**, del documento **ANEXO TÉCNICO**, y se **MODIFICA la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de los párrafos segundo y tercero.
15. Que mediante **OTROSI No 10** suscrito por las partes el día **cinco (05) de noviembre de 2024**, se **PRORROGA el plazo de ejecución de la FASE 2 – EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, por el término de **TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, es decir, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**.
16. Que mediante **OTROSI No 11** suscrito por las partes el día **veintiocho (28) de enero de 2025**, se **INCLUYERON ÍTEMS NO PREVISTOS**, se modificó **LA CLAUSULA SEGUNDA DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4: El Parágrafo Tercero de la Cláusula Segunda VALOR Y FORMA DE PAGO, FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA Y LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9**, y se realizó la **reasignación de los recursos existentes**

provistos a los protocolos de bioseguridad para cubrir faltantes en rubro de reajustes por cambio de vigencia e inclusión componentes ambientales y social (GESO).

17. Que mediante **OTROSI No 12** suscrito por las partes el día **dieciséis (16) de mayo de 2025**, se **INCLUYERON ÍTEMS NO PREVISTOS**, y se adicionó el contrato en la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000) M/CTE**, dejando expresamente que en dicho valor se incluye lo correspondiente a impuestos y tributos a que haya lugar, cifra soportada por el balance presentado y aprobado por la interventoría.
18. Que mediante **OTROSI No 13** suscrito por las partes el día **veinte (20) de junio de 2025**, se **MODIFICÓ** el contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de establecer y unificar el porcentaje de amortización de los dineros entregado por concepto de anticipo .
19. Que mediante Memorando I-2025-002366 del veintitrés (23) de junio de 2025 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, solicitó a la Dirección de Gestión Contractual modificación al CONTRATO DE OBRA No. 304 de 2019 en los siguientes términos:

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

*El CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, en calidad de contratista de obra, a través del oficio con referencia **USPEC-304-E684-2025** de fecha 09 de junio de 2025 (se adjunta copia), solicita a la Interventoría tramitar ante la Entidad modificadorio al contrato de obra 304 de 2019, solicitud de reasignación de rubros para cubrir el mayor valor del ajuste mediante el Modificadorio No. 13 al contrato, necesarios para cumplir con el objeto contractual, argumentando lo siguiente:*

(...)

Como es de su conocimiento, el proyecto requiere un mayor flujo de caja y la asignación de recursos adicionales para cubrir los incrementos derivados del ajuste contractual. Por tal motivo, solicitamos formalmente la autorización para elaborar un acta de mayores y menores cantidades, que permita reasignar los recursos requeridos y así incorporarlos como parte del mayor valor del ajuste

La incorporación de estos valores en la fórmula de ajuste contractual permitirá ponerse al día con los cobros correspondientes, los cuales no han podido ser gestionados desde octubre de 2024 hasta la fecha de la presente solicitud.

CAPITULO	VALOR COSTO DIRECTO	VALOR COSTO TOTAL INCLUIDO AIU E IVA / UTILIDAD
MENORES CANTIDADES CAPITULO 22 - SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 3.902.623.408,00	\$ 4.897.230.623,74
MENORES CANTIDADES CAPITULO 27 - OBRAS EXTERIORES	\$ 1.702.437.900,00	\$ 2.136.314.511,36
TOTAL	\$ 5.605.061.308,00	\$ 7.033.545.135,10

Esta solicitud tiene como propósito posibilitar, a la mayor brevedad, el pago de los ajustes establecidos contractualmente, de acuerdo con los recursos actualmente disponibles por parte de la USPEC para dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato.

En ese sentido, es importante resaltar que el valor proyectado como mayor valor de ajuste corresponde a \$7.033.545.135 (siete mil treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos), según las facturas ya causadas y las proyecciones correspondientes hasta la ejecución del mes de junio del presente año, de acuerdo con la siguiente relación:

MES	% ajuste	VALOR TOTAL ACTA	VALOR ACTA CON AJUSTE	AJUSTE PROYECTADO
oct-24	30,24%	\$ 4.094.002.024,00	\$ 5.332.037.979,00	\$ 1.238.035.955,00
nov-24	28,72%	\$ 3.279.058.065,00	\$ 4.220.701.095,00	\$ 941.643.030,00
dic-24	29,04%	\$ 1.608.342.939,29	\$ 2.073.356.253,29	\$ 465.013.314,00
ene-25	29,07%	\$ 3.428.081.861,58	\$ 4.424.647.155,11	\$ 996.565.293,53
feb-25	16,96%	\$ 3.775.477.087,51	\$ 4.415.798.001,55	\$ 640.320.914,04
mar-25	17,04%	\$ 5.594.863.506,77	\$ 6.548.228.248,32	\$ 953.364.741,55
abr-25	17,12%	\$ 2.150.259.119,53	\$ 2.518.383.480,79	\$ 368.124.361,26
may-25	15,20%	\$ 5.228.804.000,00	\$ 6.023.582.208,00	\$ 794.778.208,00
jun-25	15,28%	\$ 5.500.701.000,00	\$ 6.341.208.112,80	\$ 840.507.112,80
TOTAL				\$ 7.238.352.930,19

Agradecemos su valiosa gestión y, en ese mismo sentido, solicitamos de manera atenta su aprobación a la presente solicitud, así como el adelanto de las gestiones necesarias ante la entidad contratante, con el fin de viabilizar la reasignación de los recursos y la formalización del correspondiente Modificadorio No. 13. Esta acción es fundamental para asegurar la continuidad del proyecto en condiciones financieras adecuadas y dar cumplimiento a los compromisos contractuales establecidos. (...)

➤ **CONCEPTO INTERVENTOR:**

En atención a la solicitud de modificación contractual emitida por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 mediante oficio “USPEC-304-E684-2025” el día 09 de junio de 2025, el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL en calidad de interventoría, evalúa y se pronuncia sobre la suscripción de Otrosí Modificadorio No. 13 a la entidad, a través del oficio con referencia “366 – GDP – CC01 – 807” del 17 de junio de 2025, el cual hace parte integral del presente documento, argumentando su concepto para suscripción Otrosí Modificadorio No.13 al contrato 304 de 2019, de la siguiente manera:

“(…)”

Ref. Contrato de Obra No. 304 – 19 cuyo objeto es: Construcción y Equipamiento del Establecimiento de Reclusión de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.

Asunto: Pronunciamiento con relación a la comunicación No. USPEC – 304 – E684– 2025 de fecha junio 9 de 2.025. Su solicitud de balanceo de actividades, pago de reajustes y celebración otrosí modificadorio.

Respetados señores,

Por esta vía, nos pronunciamos con relación a la comunicación No. USPEC – 304 – E684 – 2025 de fecha junio 9 de 2.025, mediante la cual, el contratista de obra, CONSORCIO FUNDACIÓN solicita el balanceo de actividades, pago de reajustes y celebración otrosí modificatorio, lo que procedemos a hacer en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Mediante comunicación No. USPEC – 304 – E684 – 2025 de fecha 9 de junio de 2025, el contratista, CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, precisa:

- 1.1.** Mediante los Modificatorios No. 5 y No.6 se realizaron Adiciones Presupuestales por valores de \$16.196'765.222 y \$75.573'965.795, respectivamente, lo que representa una Adición Total de Recursos equivalente a \$91.770'731.017, destinados, exclusivamente, a la construcción de los Frentes correspondientes a Pabellón 7, Alojamiento de Guardia B, Talleres de Resocialización 1 y 2, Aulas de Pabellones 1 a 6, Circulaciones Restringidas, y Tramos Adicionales de Vía.
- 1.2.** El Consorcio FUNDACIÓN 2020 presenta las justificaciones de orden técnico para cada uno de los Capítulos que lo requieren, por constituir Hechos Sobrevinientes, que no era posible prever con anterioridad a la revisión detallada de Diseños y Especificaciones Técnicas entregadas por la USPEC, las cuales fueron consignadas en el Informe Final de Cierre de Fase 1, elaborado por el Consorcio FUNDACIÓN 2020.
- 1.3.** Mediante Modificadorio No.12, suscrito el 16 de mayo de 2.026, se incluyeron Mayores Cantidades de Obra e Ítems No previstos con base en la identificación de la necesidad de poder optimizar la operación de la Evacuación de las Aguas Lluvias hacia el costado norte del lote, la Construcción de Andenes Perimetrales a los cerramientos del proyecto y la incorporación de ítems no previstos, tales como: Etapa de Diagnostico, Sistema de Aire Acondicionado – HVAC, Red Contra incendios, Obras Civiles y Subestación 0. Se adicionaron al contrato recursos por valor de \$14.000'000.000, principalmente para Áreas que no lo tenían previsto, tales como: Aulas Taller de Mediana Seguridad y Alojamiento de Guardias que incrementan algunas Cantidades de Obra, en Actividades que ya cuentan con un Precio Unitario pactado desde el Contrato Inicial.
- 1.4.** En el Modificadorio No. 12, se incluyeron obras que precisamos a continuación:
 - a. Balance de Cantidades y NP's Obra Civil.
 - b. Balance de Cantidades y NP's relacionados con el Capítulo de Ventilación Mecánica.
 - c. Balance de Cantidades NP's relacionados con el Capítulo de Subestación 0.
 - d. Balance de Cantidades NP's y Mayores Cantidades de Obra en la Red Contra Incendio.
 - e. NP's vinculados al capítulo de Diagnóstico.
 - f. Mayores Cantidades de Obra, asociadas a la construcción del Canal de Aguas Lluvias.
 - g. Mayores Cantidades de Obra, requeridas para la construcción de Andenes Perimetrales, en los Cerramientos del Proyecto.
 - h. Mayores Cantidades de Obra, correspondientes al capítulo de Voz y Datos.

- 1.5.** Cada uno de estos frentes cuenta con su respectivo Paquete de Trabajo, debidamente definido, el cual incluye la proyección de días de ejecución por capítulo y su correspondiente valoración económica. Esta información ha sido incorporada en el Cronograma, como parte de la Planificación Integral, permitiendo dar seguimiento, tanto al Avance Físico, como al Control de los Costos del Proyecto.
- 1.6.** Las actividades están enlazadas mediante relaciones de precedencia, lo que garantiza una secuencia constructiva lógica y técnicamente viable. Esta estructura permite identificar una Ruta Crítica que establece la directriz para la finalización del proyecto, considerando el impacto de cada Paquete de Trabajo sobre el Plazo Total del Contrato.
- 1.7.** La Ruta Crítica definida para las actividades incluidas en el Modificadorio N.º 12 abarca tareas de alta complejidad técnica y relevancia para el proyecto, tales como: la Instalación de Equipos de Ventilación Mecánica, Impermeabilización de Cubiertas, Construcción de Cerramientos Perimetrales, Instalación de Tableros Eléctricos (Subestación 0), Montaje de Celdas y Transformadores, Ejecución de la Red Contra Incendio (RCI), Construcción del Canal de Aguas Lluvias, Habilitación de Placas para Andenes Perimetrales y la Instalación de Equipos Activos del Subsistema de Voz y Datos.

Con base en todo lo anteriormente expuesto en el Modificadorio No. 12 se realizó la Adición de Recursos del Contrato No. 304 de 2.019 por un Valor Total de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$14.000'000.000, lo cual se describe en el siguiente Cuadro Resumen:

Actividad	Valor (\$)
Mayores cantidades de obra vinculando construcción canal de agua lluvia	\$ 1.558.900.000,00
Mayores cantidades de obra para vincular la construcción de andenes perimetrales a los cerramientos del proyecto.	\$ 2.119.000.000,00
Mayores cantidades de obra para capítulo de Voz y datos	\$ 453.506.468,08
SUBOTAL MAYORES CANTIDADES	\$ 4.131.406.468,08
Ítems no previstos y balance de cantidades Subestación 0.	\$ 1.758.572.307,00
Ítems no previstos y balance de cantidades Ventilación mecánica:	\$ 2.473.305.653,56
Ítems no previstos y balance de cantidades Red contra incendio.	\$ 1.584.879.307,18
Ítems no previstos y balance de cantidades Obra civil	\$ 3.475.619.267,79
Ítems no previstos capítulo Diagnóstico.	\$ 576.216.996,39
SUBTOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DE CANTIDADES	\$ 9.868.593.531,92
TOTAL	\$14.000.000.000,00

2. SOLICITUD ACTUAL DEL CONTRATISTA

Mediante oficio de fecha 09 de junio de 2025, el Consorcio Fundación 2020 solicita la reasignación de rubros para cubrir el rubro de reajustes basado en las siguientes premisas:

- a) La modificación del Contrato Actual, mediante balanceo, con el fin de incluir los recursos necesarios para el pago de los reajustes pactados, según lo establecido en el Contrato de Obra No. 304 de 2019. Esto se plantea conforme al cuadro adjunto.

- b) En el decir del contratista, ello posibilitará obtener flujo de caja y la asignación de recursos adicionales para cubrir los incrementos derivados del ajuste contractual. Por tal motivo, solicitan ser autorizados para elaborar un acta de mayores y menores cantidades, que permita reasignar los recursos requeridos y así incorporarlos como parte del mayor valor del ajuste.
- c) El Consorcio FUNDACIÓN 2020 manifiesta que la incorporación de estos valores en la Fórmula de Ajuste Contractual permitirá ponerse al día con los cobros correspondientes, los cuales, no han podido ser gestionados desde octubre de 2024 hasta la fecha en la que formula la solicitud.

CAPITULO	VALOR COSTO DIRECTO	VALOR COSTO TOTAL INCLUIDO AIU E IVA / UTILIDAD
MENORES CANTIDADES CAPITULO 22 - SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 3.902.623.408,00	\$ 4.897.230.623,74
MENORES CANTIDADES CAPITULO 27 - OBRAS EXTERIORES	\$ 1.702.437.900,00	\$ 2.136.314.511,36
TOTAL	\$ 5.605.061.308,00	\$ 7.033.545.135,10

d. El Consorcio FUNDACIÓN 2020 indica que esta solicitud tiene como propósito posibilitar el Pago de los Ajustes establecidos contractualmente, de acuerdo con los recursos actualmente disponibles por parte de la USPEC para dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Obra. El valor proyectado como Mayor Valor de Ajuste corresponde a \$7.033'545.135 (Siete mil treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos), según las facturas ya causadas y las proyecciones correspondientes hasta la ejecución del mes de Junio de 2025, de acuerdo con la siguiente relación:

MES	% ajuste	VALOR TOTAL ACTA	VALOR ACTA CON AJUSTE	AJUSTE PROYECTADO
oct-24	30,24%	\$ 4.094.002.024,00	\$ 5.332.037.979,00	\$ 1.238.035.955,00
nov-24	28,72%	\$ 3.279.058.065,00	\$ 4.220.701.095,00	\$ 941.643.030,00
dic-24	29,04%	\$ 1.608.342.939,29	\$ 2.073.356.253,29	\$ 465.013.314,00
ene-25	29,07%	\$ 3.428.081.861,58	\$ 4.424.647.155,11	\$ 996.565.293,53
feb-25	16,96%	\$ 3.775.477.087,51	\$ 4.415.798.001,55	\$ 640.320.914,04
mar-25	17,04%	\$ 5.594.863.506,77	\$ 6.548.228.248,32	\$ 953.364.741,55
abr-25	17,12%	\$ 2.150.259.119,53	\$ 2.518.383.480,79	\$ 368.124.361,26
may-25	15,20%	\$ 5.228.804.000,00	\$ 6.023.582.208,00	\$ 794.778.208,00
jun-25	15,28%	\$ 5.500.701.000,00	\$ 6.341.208.112,80	\$ 840.507.112,80

TOTAL
\$ 7.238.352.930,19

3. OPINIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Cierto es que, como lo expone el contratista, según el tramado contractual, a la fecha se adeudan recursos por concepto de **reajustes**, dado lo cual, bien pudiera pensarse en reasignar recursos del propio contrato definiendo qué no se va a ejecutar de las actividades pactadas y previstas, disminuyendo ciertos rubros o capítulos, a fin de redireccionarlos en lo que constituye, igualmente, un compromiso de pago, como se indica a continuación:

Por Balance de Cantidades + ITEMS No Previstas (NP's) dentro la Contratación, de acuerdo con el siguiente Cuadro Resumen:

CAPITULO	VALOR DIRECTO	COSTO TOTAL INCLUIDO AIU E IVA / UTILIDAD
MENORES CANTIDADES CAPITULO 22 - SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 3.902.623.408,00	\$ 4.897.230.623,74
MENORES CANTIDADES CAPITULO 27 - OBRAS EXTERIORES	\$ 1.702.437.900,00	\$ 2.136.314.511,36
TOTAL	\$.605.061.308,00	\$ 7.033.545.135,10

- A tal efecto, sugiere el contratista disminuir ciertas cantidades de obras previstas en el Capítulo 22 - Sistema de Seguridad Electrónica, dado que se hace necesario modificar ciertos ítems, debido a cambios tecnológicos y/o especificaciones técnicas. Estas actividades no impactan, actualmente, la Ruta Crítica del proyecto, lo que permite su incorporación posterior durante el proceso de balanceo del presupuesto.
- En cuanto al Capítulo 27 - Obras Exteriores, la disminución estaría representada, principalmente, en el ítem correspondiente a cerramientos en malla tipo IMT. Al verificar la Cantidad Total realmente requerida para ejecutar esta actividad y considerando la inclusión del ítem definitivo de Cerramiento Interno de Pabellones, se identifica una cantidad remanente. Esta cantidad se clasifica como balanceable permitiendo su reasignación a otros rubros dentro del presupuesto con el fin de garantizar el balance general y la inclusión de ajustes con mayor valor.
- El Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra, así propuesto, NO Modifica el valor del Contrato, quedando en el mismo valor, el cual es: \$289.401'001.315,00
- El Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra (Ver Anexo No.1), así propuesto, libera recursos disponibles para ser asignados a reajustes dentro del valor del contrato principal.

No obstante ser ello una evidente posibilidad, en la medida en que se trata de una obligación, cuyo compromiso de pago se debe honrar en favor del contratista, sin bien, en algo es posible reducir algunas cantidades de actividades pactadas que se advierten, se encuentran sobreestimadas, a la vez que es posible eliminar actividades previstas que no podrán ser ejecutadas, cierto es que existen otras que deben ser sustituidas, por lo cual, lo que se requiere es el pacto de una nueva especificación con la cual se reemplace la pactada, sobre el entendido de que si se debe ejecutar, sólo que con una característica técnica distinta.

De ese modo, en el sentir de esta interventoría, no se correspondería con una correcta gestión fiscal o buena práctica administrativa, restar recursos a un capítulo que sí se debe ejecutar, sólo que, las actividades a realizar deben ser actualizadas por cambios tecnológicos, como ocurre para el capítulo 22, menos aún, cuando se advierte, de momento, la imposibilidad jurídica de adicionar el valor del

contrato, en la medida en que ya se llegó al tope límite dispuesto por la ley, con lo cual, no parece ser la mejor opción substraer recursos a un acápite que luego debe ser recompuesto presupuestalmente para pactar lo que se requiere, en tanto no tendría ninguna justificación.

Ello, eventualmente podría derivar en un riesgo mayor, como el relativo a que, concluido el plazo o agotados los recursos del contrato quede una obra no funcional, esto es, no susceptible de ser entregada y puesta al servicio, lo cual, expondría a las partes a eventuales auditorías por indebida gestión fiscal.

A lo anterior debe sumarse, otro hecho que debe tener en cuenta la por la Entidad, es que el contratista requiere flujo de caja, que no ha podido darse debido a que los cortes de obra que se han presentado y aprobado por la Interventoría, no le han sido pagados, lo cual no es responsabilidad del contratista, ni de la Interventoría.

Conforme a lo dicho en precedencia, nos pronunciamos con relación a la solicitud formulada por el contratista, a los efectos de que la entidad adopte las decisiones que considere convenientes, oportunas y meritorias a los intereses institucionales.

(...)

➤ **CONCEPTO SUPERVISOR:**

Revisados los antecedentes y argumentos presentados por la interventoría CONSORCIO RYU – GD SAN ANGEL con relación a la solicitud de Otrosí Modificatorio No. 13 elevada por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACION 2020; la interventoría mediante la comunicación “366 – GDP – CC01 – 635” de fecha 17 de junio de 2025, donde evalúa técnicamente, financieramente y jurídicamente la solicitud, por tanto emite pronunciamiento con relación a la solicitud de modificación del contrato en el entendido que los motivos expresados por el contratista de obra para la elaboración del acta de mayores y menores que permite reasignar los recursos requeridos y así incorporarlos como parte del mayor valor del ajuste, es de resaltar que el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra, en los términos en que ha sido presentado, no altera el valor total del contrato, pero si la incorporación de estos valores en la fórmula de ajuste contractual que permitirá a la entidad el reconocimiento y pago con los cobros correspondientes y, que el contratista, cuente con flujo de caja y continúe la ejecución de la obra.

Considerando las diferentes obligaciones contractuales del contrato de obra 304 de 2019, en este caso en particular la obligación de pago de ajustes de acuerdo a la ejecución mensual de obra, cuyo rubro presupuestado inicialmente resulto insuficiente para el cabal cumplimiento de la obligación y soportado en el desplazamiento en el tiempo de la ejecución de las obras por causas no imputables al contratista de obra, ni a la interventoría, ni a la entidad: la primera relacionada con la imposibilidad de iniciar labores constructivas por causa de la pandemia por COVID-19 en un largo período de confinamiento e imposibilidad de movilización y, que superar la misma, conllevó a la evaluación e incorporación de medidas de bioseguridad en el contrato para el desarrollo de trabajos de infraestructura con restricción de movilidad y ejecución de actividades con aislamiento entre personas especialmente en áreas cerradas, además del encarecimiento de los insumos pos pandemia y la segunda por la ejecución

suspendida de actividades por un año debido a problemas de orden público en la zona del proyecto, donde el contratista denunció extorsiones e incursión armada a la obra por supuesto grupo armado al margen de la ley, que aunado a la emergencia invernal declarada por el gobierno nacional en el 2022 afectando el estado de la vía de acceso al proyecto, deteriorando la misma al punto de imposibilitar el tránsito seguro por la misma.

Es así que el desplazamiento de la ejecución del proyecto afectó el rubro para pago de ajustes y el no pago de los mismos ha ocasionado que la firma contratista de obra informe y notifique a la entidad de la falta de flujo de caja y la posibilidad de suspensión de actividades en su comunicado USPEC-304-E652-2025 radicado USPEC R2025-005625 (se adjunta copia), con las consecuencias que esto puede acarrear para el proyecto, razón por la cual, la supervisión ante una posible suspensión y no terminación del proyecto hasta tanto se paguen los ajustes adeudados, considera pertinente evitar una obra inconclusa y un posible daño antijurídico, por lo cual, considera viable el balanceo del contrato y reasignación de recursos a fin de capitalizar el rubro para el pago de ajustes, priorizando la ejecución de la infraestructura física y funcionalidad del establecimiento en construcción una vez entre en operación por parte del INPEC. Es necesario hacer saber que las actividades de mayores y menores cantidades de obra son necesarias en el desarrollo del proceso constructivo y hasta su finalización, en busca del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones adquiridas con el mismo.

Así mismo, basados en las menores cantidades de obra y reasignando los recursos proyectados requeridos para el reconocimiento de los ajustes del contrato de obra por cambio de vigencia, mitigando de alguna manera la afectación por pandemia y la ejecución suspendida que presentó el proyecto en las vigencias anteriores.

En ese sentido, se propone que dicho rubro sea distribuido y reasignado así:

CAPITULO	VALOR COSTO DIRECTO	VALOR COSTO TOTAL INCLUIDO AIU E IVA / UTILIDAD
MENORES CANTIDADES CAPITULO 22 - SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 3.902.623.408,00	\$ 4.897.230.623,74
MENORES CANTIDADES CAPITULO 27 - OBRAS EXTERIORES	\$ 1.702.437.900,00	\$ 2.136.314.511,36
TOTAL	\$ 5.605.061.308,00	\$ 7.033.545.135,10

La Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura establece que es necesario las menores cantidades de obra y de igual manera reasignar dichos recursos para la provisión del reconocimiento de ajustes, basados en lo evaluado en el balance del contrato de obra, determinando que la presente modificación no genera un valor a adicionar al contrato de obra 304 de 2019, de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra presentado por el contratista de obra e interventoría.

➤ **SOLICITUD FINAL:**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se solicita:

- **MODIFICAR** el contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de reasignación de los recursos existentes según el balance de mayores y menores cantidades de obra para cubrir faltantes en rubro de ajustes por cambio de vigencia, de acuerdo al siguiente ejercicio matemático:

El valor proyectado como Mayor Valor de Ajuste corresponde a \$7.033'545.135 (Siete mil treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos), según las facturas ya causadas y las proyecciones correspondientes hasta la ejecución del mes de Junio de 2025, de acuerdo con la siguiente relación:

MES	% ajuste	VALOR TOTAL ACTA	VALOR ACTA CON AJUSTE	AJUSTE PROYECTADO
oct-24	30,24%	\$ 4.094.002.024,00	\$ 5.332.037.979,00	\$ 1.238.035.955,00
nov-24	28,72%	\$ 3.279.058.065,00	\$ 4.220.701.095,00	\$ 941.643.030,00
dic-24	29,04%	\$ 1.608.342.939,29	\$ 2.073.356.253,29	\$ 465.013.314,00
ene-25	29,07%	\$ 3.428.081.861,58	\$ 4.424.647.155,11	\$ 996.565.293,53
feb-25	16,96%	\$ 3.775.477.087,51	\$ 4.415.798.001,55	\$ 640.320.914,04
mar-25	17,04%	\$ 5.594.863.506,77	\$ 6.548.228.248,32	\$ 953.364.741,55
abr-25	17,12%	\$ 2.150.259.119,53	\$ 2.518.383.480,79	\$ 368.124.361,26
may-25	15,20%	\$ 5.228.804.000,00	\$ 6.023.582.208,00	\$ 794.778.208,00
jun-25	15,28%	\$ 5.500.701.000,00	\$ 6.341.208.112,80	\$ 840.507.112,80

TOTAL \$ 7.238.352.930,19

De acuerdo a la anterior proyección de recursos, se propone que dicho rubro sea distribuido y reasignado así:

CAPITULO	VALOR COSTO DIRECTO	VALOR COSTO TOTAL INCLUIDO AIU E IVA / UTILIDAD
MENORES CANTIDADES CAPITULO 22 - SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 3.902.623.408,00	\$ 4.897.230.623,74
MENORES CANTIDADES CAPITULO 27 - OBRAS EXTERIORES	\$ 1.702.437.900,00	\$ 2.136.314.511,36
TOTAL	\$ 5.605.061.308,00	\$ 7.033.545.135,10

NOTA: Las menores cantidades de obra y reasignación de recursos para el reconocimiento de ajustes por cambio de vigencia no implican mayores costos, ni necesidad de adicionar el contrato de obra de acuerdo a lo expresado por la interventoría quien lo determinó al realizar el balanceo del contrato de obra 304 de 2019.

Nota 1: Tras la realización de la modificación contractual actual, es necesario llevar a cabo la actualización obligatoria de las respectivas pólizas contractuales.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.

20. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019** se encuentra en ejecución.
21. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: MODIFICAR el contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de reasignar los recursos existentes según el balance de mayores y menores cantidades de obra para cubrir faltantes en rubro de ajustes por cambio de vigencia, de acuerdo al siguiente ejercicio matemático:

El valor proyectado como Mayor Valor de Ajuste corresponde a \$7.033'545.135 (Siete mil treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos), según las facturas ya causadas y las proyecciones correspondientes hasta la ejecución del mes de Junio de 2025, de acuerdo con la siguiente relación:

MES	% ajuste	VALOR TOTAL ACTA	VALOR ACTA CON AJUSTE	AJUSTE PROYECTADO
oct-24	30,24%	\$ 4.094.002.024,00	\$ 5.332.037.979,00	\$ 1.238.035.955,00
nov-24	28,72%	\$ 3.279.058.065,00	\$ 4.220.701.095,00	\$ 941.643.030,00
dic-24	29,04%	\$ 1.608.342.939,29	\$ 2.073.356.253,29	\$ 465.013.314,00
ene-25	29,07%	\$ 3.428.081.861,58	\$ 4.424.647.155,11	\$ 996.565.293,53
feb-25	16,96%	\$ 3.775.477.087,51	\$ 4.415.798.001,55	\$ 640.320.914,04
mar-25	17,04%	\$ 5.594.863.506,77	\$ 6.548.228.248,32	\$ 953.364.741,55
abr-25	17,12%	\$ 2.150.259.119,53	\$ 2.518.383.480,79	\$ 368.124.361,26
may-25	15,20%	\$ 5.228.804.000,00	\$ 6.023.582.208,00	\$ 794.778.208,00
jun-25	15,28%	\$ 5.500.701.000,00	\$ 6.341.208.112,80	\$ 840.507.112,80

TOTAL
\$ 7.238.352.930,19

De acuerdo a la anterior proyección de recursos, se propone que dicho rubro sea distribuido y reasignado así:

CAPITULO	VALOR COSTO DIRECTO	VALOR COSTO TOTAL INCLUIDO AIU E IVA / UTILIDAD
MENORES CANTIDADES CAPITULO 22 - SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 3.902.623.408,00	\$ 4.897.230.623,74
MENORES CANTIDADES CAPITULO 27 - OBRAS EXTERIORES	\$ 1.702.437.900,00	\$ 2.136.314.511,36
TOTAL	\$ 5.605.061.308,00	\$ 7.033.545.135,10

PARÁGRAFO PRIMERO: Las menores cantidades de obra y reasignación de recursos para el reconocimiento de ajustes por cambio de vigencia no implican mayores costos, ni necesidad de adicionar el contrato de obra de acuerdo a lo expresado por la interventoría quien lo determinó al realizar el balanceo del contrato de obra 304 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente modificación se realiza de conformidad con la solicitud la solicitud del área de infraestructura, memorando I-2025-002366 del veintitrés (23) de junio de 2025 y sus respectivos anexos documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente OTROSÍ.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, de acuerdo con lo establecido en el presente **OTROSÍ**, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.